

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Informo al señor Juez que la parte demandante solicita que se apruebe la transacción y se termine el proceso. No existe embargo de remanentes. A Despacho. 03-08-2020



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: 551  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00345-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: GESTIÓN DE OPORTUNIDADES SAS NIT. 901041060-6  
Demandado: JHON FREDY MONTOYA BAUTISTA C.C. 80022308

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

PRIMERO: Por encontrarla ajustada a Derecho se aprueba la transacción realizada por las partes.

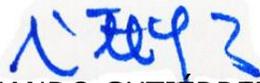
SEGUNDO: Autorizar la entrega de depósitos judiciales a GESTIÓN DE OPORTUNIDADES SAS NIT. 901041060-6, por la suma de \$5.211.683, dineros que fueron descontados al demandado producto de la medida de embargo. Los dineros restantes, le serán devueltos al demandado. Ofíciase a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civiles de Manizales, para que procedan a entregar los títulos judiciales en la forma indicada.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo por la transacción a la que llegaron las partes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas ni agencias en derecho a ninguna de las partes.

QUINTO: LEVANTAR la media de embargo y salario de JHON FREDY MONTOYA BAUTISTA, comunicada mediante oficio 2500 del 24-07-2019 al Pagador de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 071  
FECHA: 04/AGO/2020



SECRETARIA